

**REGISTRADO R- N° 942**

**Corresp. Expte. N° 1643/2012**

**BAHIA BLANCA, 29 de junio de 2012**

**VISTO:**

La necesidad existente en el Departamento de Geología, de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de División del Departamento;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

**CONSIDERANDO:**

Que según informes de la Dirección de Registro y Control y de Programación y Control Presupuestario, el Departamento de Geología cuenta con un cargo vacante categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, siendo factible su utilización;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

**POR ELLO,**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°:** Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de División del Departamento de Geología. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 66/100 (\$ 7.483,66), más un adicional remunerativo bonificable de CIENTO DIEZ PESOS (\$ 110), más las

bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

**ARTÍCULO 2º:** Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

**Requisitos:**

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios medios aprobados.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de 06:30 a 13:30 hs., con la tolerancia prevista en la Resolución CSU-66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

**Condiciones Generales:**

- Poseer conocimientos generales sobre leyes y disposiciones que rigen en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).
- Ley de Procedimientos Administrativos.
- Ley de Educación Superior.

**Condiciones Particulares:**

Poseer conocimientos de las funciones específicas que competen a la Secretaría Administrativa del Departamento de Geología, en lo referido a:

- Manejo de computación a nivel usuario de PC (procesadores de texto, hojas de cálculo, internet, e-mail, etc.).
- Demostrar condiciones para el trato con docentes, alumnos y público en general. Consultas generales y específicas del Departamento.
- Propuesta de designaciones de Profesores Extraordinarios.
- Régimen de incompatibilidades.
- Altas y bajas personal docente. Procedimiento confección legajo personal docente.
- Reestructuración de cargos. Bloqueos.
- Función docente.
- Licencias personal docente y no docente. Gestión administrativa de viajes en el país y al exterior.
- Normativa para auspicios.

- Planes de estudios de las carreras del Departamento, y sus reglamentaciones internas. Equivalencias internas y externas.
- Modificaciones y actualizaciones de planes de estudios de las carreras de grado.
- Normativa Gestiones referidas a Exámenes Finales, Actas de Cursado, cursado de materias Optativas y Extracurriculares, régimen de inecuación.
- Normativa Tramitación de excepciones, reválidas, equivalencias.
- Reglamento de la Actividad Estudiantil.
- Funcionamiento Comisiones Curriculares de cada carrera.
- Planificación de Evaluaciones de cátedra.
- Areas del Departamento de Geología.
- Gestiones para la realización de convenios de Prácticas Profesionales Supervisadas. Comunicación con las empresas y alumnos.
- Normativa Becas estímulo al Estudio.
- Reglamento Consejo Departamental de Geología. Funcionamiento Comisiones.
- Reglamento de Estudios de Posgrado de la UNS Reglamento de Estudios de Postgrado del Departamento de Geología. Programa de Apoyo a Estudios de Posgrado.
- Alumnos especiales de carrera de posgrado.
- Altas y bajas registradas en el patrimonio del Departamento. Donaciones.
- Pautas para la confección de la Memoria Anual del Departamento y de la Producción Científico Tecnológica.

**Función:** Jefe de División del Departamento de Geología.

**Principales Acciones a desarrollar:**

- Entender en la Actualización de la planta docente y no docente del Departamento de Geología. Tramitación designaciones personal docente. Actualización legajos del personal.
- Reglamentación de concursos de Profesores y Auxiliares de Docencia. Participación y apoyo en las distintas etapas de un llamado a concurso.
- Declaración de Huésped Oficial.
- Control de la correspondencia ingresada al Departamento.
- Gestión del servicio de atención de alumnos de grado y postgrado de las carreras que se dictan en el Departamento.
- Apoyo para la organización del cronograma de tareas académicas de las carreras del Departamento.
- Administración del Sistema de Asignación de Aulas de las distintas cátedras del Departamento.
- Entender en los trámites de Solicitudes de viáticos.
- Entender en la interacción entre el Departamento de Geología, la Administración Central de la Universidad, y demás dependencias.
- Entender en la Comunicación e intercambio con Organismos e Institutos de Investigación.

- Entender en la Preparación y control de pases a Comisiones. Colaboración con las mismas. Redacción y registro de resoluciones.
- Inscripción de Graduados en cursos de postgrado. Asistencia en tareas referidas a defensas de tesis. Confección de formularios de inscripción y actas de examen de la SGPyEC.
- Participación en la acreditación de carreras del Departamento ante la CONEAU.
- Participación en los procesos de Autoevaluaciones internas.
- Colaboración en actividades de extensión del Departamento de Geología. Confección de documentación inherente a Convenios de PPS.
- Conocimientos de la reglamentación general de Cajas Chicas.
- Régimen de contrataciones. Manejo del sistema informático para Pedidos de compras.
- Asesoramiento a docentes investigadores titulares de Proyectos de Grupos de Investigación.
- Certificaciones de programas de asignaturas, planes de estudios e incumbencias de títulos.
- Subsidios para alumnos SISUBGE.
- Manejo de las consultas que se pueden efectuar en la página web de la UNS.
- Entender en el Procedimiento para solicitudes de mantenimiento.
- Entender en la Verificación y ordenamiento de la documentación inherente al Consejo Departamental.
- Entender en el Despacho de correspondencia académica y administrativa del Departamento.
- Mantener un eficiente sistema de archivo de documentación académica y administrativa.
- Entender en la elaboración y actualización de listados de personal docente, de investigación y becarios.
- Manejo COMDOC II, SIU GUARANI, Claves G3W, Pedidos de Compra, Asignación de Aulas, Soporte UNS.

Mayor información puede solicitarse en la Secretaría del Departamento de Geología, teléfono 4595147 interno 3000 – Correo electrónico: [secgeo@uns.edu.ar](mailto:secgeo@uns.edu.ar)

**ARTÍCULO 3º:** Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 10 de julio al 13 de agosto de 2012.

**ARTICULO 4º:** Fijar el período comprendido entre los días 14 y 29 de agosto de 2012 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad ([www.uns.edu.ar](http://www.uns.edu.ar), Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la

inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

**ARTICULO 5º:** En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

**ARTICULO 6º:** Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 14 de septiembre de 2012.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 17 de septiembre de 2012.

**ARTICULO 7º:** Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Andrea GIANETTI (Legajo N° 6489), Silvia Beatriz MAYOR (Legajo N° 6499) y María Irene PINTOS (Legajo N° 5787), como miembros titulares; y Aldo Cristian CUELLO (Legajo N° 8128), Carolina Andrea VALLEJOS (Legajo N° 7211) y Paula Mabel URBINA (Legajo N° 10005), como miembros suplentes.

**ARTÍCULO 8º:** Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), la agente Lizette BERRONI como titular, y en calidad de suplente la agente Laura LARREA, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

**ARTÍCULO 9º:** El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

**ARTÍCULO 10º:** Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Departamento de Geología, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----